
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No: 173 DE 2025

PROCESO No: SA25-206
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: CAROLINA ALVAREZ GARCIA.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS EN LA SUSTENTACION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA INSTAURADAS EN CONTRA DE LA ESE HUEM Y QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA OFICINA GESTIÓN JURÍDICA
VALOR INICIAL: \$8.000.000
ADICION 1 EN VALOR: \$4.000.000
VALOR FINAL: \$12.000.000
PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES
ADICION EN TIEMPO 1: UN (1) MES
PLAZO FINAL: TRES (03) MESES

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CAROLINA ALVAREZ GARCIA**, identificada con C.C. 60.370.433 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 173 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó al contrato No. 173 de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS EN LA SUSTENTACION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA INSTAURADAS EN CONTRA DE LA ESE HUEM Y QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA OFICINA GESTIÓN JURÍDICA, por valor de \$8.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 01 de Abril de 2025 con plazo de ejecución de dos (2) meses, hasta el 31 mayo de 2025 y se encuentra ejecutado en el 93%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la necesidad de dar continuidad al objeto contractual y dar cumplimiento a las necesidades de las áreas requeridas, contando con la prestación de los servicios jurídicos sin interrupción. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024-Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 173 de 2025, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, al

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

valor inicialmente establecido de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, quedando el valor total del contrato en **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA.**: Adiciónese el tiempo del contrato N°. 173 de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) Mes más, para una duración total del contrato de TRES (3) Meses – HASTA JUNIO 30 DE 2025. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato N°173 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03 Concepto HONORARIOS, Disponibilidad Presupuestal No. 924 del 29/05/2025 **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera Garantía Única de Cumplimiento del contrato 173 de 2025. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato 173 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **29 MAY 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente Ese Huem



CAROLINA ALVAREZ GARCIA
Contratista

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS